REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 2

Ref.: Nº 2. 2024.TRIBUTARIO

Asunto: Modificación de la Ley del Impuesto a la Renta - Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta por enajenación indirecta de acciones.

Fecha: Lima, 5 de agosto de 2024

Mediante el Decreto Legislativo N° 1624**,** publicado el 4 de agosto de 2024 en el diario oficial El Peruano, se ha modificado el artículo 84°-B de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de que las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, domiciliadas, efectúen pagos a cuenta por las rentas de segunda categoría que perciben por la enajenación indirecta de acciones

La presente norma entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ